DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5524
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 113290

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA**			**REPORTÓ:**
COE:	31	**MOVIL:**	8	**Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB**
FECHA:	4 de Mayo de 2011	**HORA:**	5:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal hasta que las condiciones se modifiquen.

DIRECCIÓN:	Carrera 56 No. 183 -27	**ÁREA DIRECTA:**			300 m²		
BARRIO:	Guacani	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
UPZ:	17 – San José de Bavaria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD:	11 – Suba	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0128BYZM	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-13201		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

3. ANTECEDENTES:

El predio evaluado, se encuentra localizado en el Barrio Guacani, de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza de inundación del Plan de Ordenamiento territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual no se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación. (Ver Figura 1).



Figura 1. Localización de predio de la Carrera 56 No. 183 -27.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio en una habitación del costado sur-occidental en el primer piso, del edificio ubicado en la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, donde fallecieron tres (3) personas y se presentaron afectaciones en elementos no estructurales (pañetes), que no comprometen la estabilidad general ni parcial de dicha edificación.

En el predio de la Carrera 56 No. 183 -27, se emplaza un edificio de cuatro (4) niveles, con un área en planta cercana a los 300 m², el cual posiblemente cuenta con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada en arcilla recocida (tolete), confinados por elementos estructurales tipo columna, y un diafragma rígido en concreto (placas de entrepiso), compuesto por losa maciza armada en dos direcciones, contando con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento a una agua, soportada por un entramado en madera que a su vez se encuentra apoyado sobre los muros perimetrales de la estructura. Todos los niveles del edificio se disponen como unidades habitacionales de apartamentos, los cuales evidencian un adecuado estado de mantenimiento y no presentan afectaciones y/o deficiencias constructivas.

De acuerdo con lo informado por el personal de investigaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos UAECOB, al momento de la atención del evento, se desconoce la causa que generó la conflagración al interior de una de las habitaciones del apartamento localizado en el primer nivel de la edificación evaluada; conflagración que consumió gran parte de los enseres y pertenencias de sus habitantes. Adicionalmente, el choque térmico producto del cambio brusco de temperatura al aplicar agua en el sitio (habitación) donde se presento el incendio, ocasiono que se afectaran los elementos no estructurales de recubrimiento y acabado de las paredes y pisos de dicho sitio (Fotografía 2 y 3).

No se identificaron daños y afectaciones en elementos estructurales de la edificación que estuviesen asociados al incendio y/o a otro tipo de solicitud; por tanto, se define que al momento no hay compromiso general de la estabilidad del edificio, ni compromiso en la habitabilidad de los apartamentos localizados del segundo al cuarto nivel. Sin embargo, los daños ocasionados en enceres y elementos no estructurales de acabados del apartamento del primer nivel, comprometen la habitabilidad del mismo en la actualidad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general las fachadas del edificio localizado en la Carrera 56 No. 183 -27.



Foto 2. Fisuras y grietas en elementos de recubrimiento (pañete) de muros en la habitación donde se presento la conflagración.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Foto 3. Fisuras en elementos de recubrimiento (pañete) en techo en la habitación donde se presento la conflagración.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Saúl Lara (Responsable del edificio)	Carrera 56 No. 183 -27 Apt. Primer piso	3124664422	4	3	1	Daños en elementos no estructurales de acabados (pañetes) de pisos, muros y techos de la habitación y sectores aledaños donde se presento la conflagración.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, y mientras no sean restituidos los materiales de recubrimiento (pañete) de muros y techo de la habitación donde se presento la conflagración, eventualmente se pueden presentar desprendimientos de estos elementos de recubrimiento a causa de las fisuras y grietas que se evidenciaron en la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 4 de Mayo de 2011, evaluación cualitativa de los apartamentos del edificio residencial, emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba.

- El día 4 de Mayo de 2011, solicitud de restricción de uso del apartamento del primer nivel del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, mediante Acta No. 1585, firmada por el señor Saúl Lara Fuentes; la restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de recubrimiento, inestables y en riesgo de caída, en la habitación donde se presento el incendio y los sectores aledaños al mismo de modo que se garantice la habitabilidad de dicha unidad residencial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Solicitud de apoyo a las empresas de servicios públicos, Gas Natural, CODENSA, y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB por medio de la red distrital, con el objeto de que se realice el corte del suministro de gas, energía, y agua para la edificación afectada ubicada en la Carrera 16 No. 14 – 82, por causa de la posibles afectaciones que pueden presentar al estar sometidas a la radiación térmica (producto del incendio).

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad del apartamento del primer nivel del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 - 27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad por causa de los daños en elementos no estructurales de recubrimiento (pañete) causados por el incendio que tuvo lugar en una de las habitaciones de dicho apartamento el día 4 de mayo de 2011.

  Se destaca que la estabilidad estructural general y la habitabilidad de los apartamentos localizados del segundo al cuarto nivel del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el incendio registrado en el apartamento del primer nivel el día 4 de mayo de 2011.

  Sin embargo, se resalta que por su tipología, metodos constructivos empleados, y teniendo en cuenta que la edificación evaluada, posiblemente fue construida antes de la normativa contractual de diseño y construcción sismoresistente, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo) la edificación puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. .

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de edificaciones, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- A la administración del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, así como a los responsables del apartamento del primer nivel del mencionado edificio, mantener la restricción parcial de uso de dicho apartamento, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de recubrimiento, inestables y en riesgo de caída, en la habitación donde se presento el incendio y los sectores aledaños al mismo de modo que se garantice la habitabilidad de dicho apartamento.

- A la administración del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, así como a los responsables del apartamento del primer nivel del mencionado edificio, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, adelantar las respectivas reparaciones locativas para reparar las afectaciones a nivel de piso, muros y techo del apartamento del primer nivel, de modo que se recupere la condición de habitabilidad de dicho apartamento; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se debe contar con la asesoría de personal idóneo.

- A la administración del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la administración del edificio emplazado en el predio de la Carrera 56 No. 183 -27 en el barrio Guacani de la Localidad de Suba, revisar las redes internas de servicios públicos de gas, agua y electricidad, con el apoyo de personal idóneo.

- A Gas Natural, CODENSA y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, adelantar la revisión de las redes que puedan estar dispuestas en los sectores adyacentes al sector evaluado y que pudieron verse afectadas por el incendio que se presentó; a fin de evitar posibles daños y fugas que pudieran llegar a generar una condición de riesgo público.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERODE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Revisó

Aprobó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov